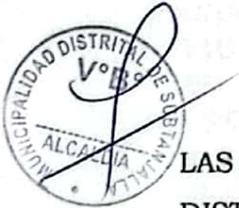


RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 009-2024 -ALC/MDS

Subtanjalla, 12 de enero del 2024



LAS ACCIONES DISPUESTAS POR EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE SUBTANJALLA

VISTO: Resolución N°136-2023-MDS, Carta N° 002-2024-MDS/APCH-SO, Informe N°013-2024-SGOP-LRSH-GDDU/MDS, Informe N° 0047-2024-GDU/NJGJ/MDS sobre aprobación del Presupuesto Analítico del Proyecto de la obra **"ADQUISICIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA Y EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) SECTOR SUBTANJALLA, DISTRITO DE SUBTANJALLA-PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA"** con CUI N° 2619455.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipales radica en la facultad de ejercer los actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°136-2023-MDS de fecha 20.12.2023, se aprueba el Expediente Técnico de Inversión **"ADQUISICIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA Y EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) SECTOR SUBTANJALLA, DISTRITO DE SUBTANJALLA-PROVINCIA DE ICA DEPARTAMENTO DE ICA"** con Código Único de Inversión N° 2619455.

Con Carta N° 001-2024-MDS/JAFA-S.O. de fecha 10.01.2024 el supervisor de obra Ing. Jose Alfonso Flores Angulo, remite el Presupuesto Analítico, ya que verifico en campo y para un correcto desarrollo de las actividades y metas de la ejecución del proyecto;

Mediante Informe N° 013-2024-SGOP-LRSH-GDU/MDS de fecha 10 de Enero del 2023, la Subgerencia de Obras Públicas, indica que las

modificaciones propuestas obedecen a una necesidad reportada por el supervisor de la obra: **"ADQUISICIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA Y EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) SECTOR SUBTANJALLA, DISTRITO DE SUBTANJALLA- PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA"** que a la vez propician una oportuna ejecución de la misma. En ese sentido es recomendable otorgar el trámite a la solicitud, por lo que recomienda aprobación de Acto Resolutivo.

Que, mediante informe N° 0047-2024-GDU/NJGJ/MDS de fecha 10 de Enero del 2024, la Gerencia de Desarrollo, hace de conocimiento el Informe N° 013-2024- SGOP-LRSH-GDU/MDS de fecha 10 de Enero del 2024, la Gerencia de Desarrollo, el Informe N° 013-2024-SGOP-LRSH-GDU/MDS, concluyendo que se otorga la conformidad y deriva todos los actuados a la Gerencia Municipal a fin de que se emita el Acto Resolutivo con previa Opinión Legal.

Que, de acuerdo al numeral 1) del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88CG del 18 de Julio del 1988, que aprueba las normas que regulan la ejecución de las obras por modalidad de administración directa, señala que "Las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios" **del mismo modo el numeral 10) de la norma citada prescribe que "los egresos que se efectúen en estas obras deben ser concordante con el presupuesto analítico aprobado por la entidad de acuerdo a la normativa vigente, anotándose los gastos de jornales, materiales, equipos y otros, en registros auxiliares por cada obra que comprenda el proyecto"**.

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27292, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF y modificadoras.

Que, la directiva N° 003-2017-EF/63.01 Directiva para la ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 005-2017/63.01 y modificada por Resolución de Directoral N° 006-2017-EF/63.01.

Que, con informe legal N° 038-2024/GAJ-MDS la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta viable continuar con el trámite de aprobación del Presupuesto Analítico de la obra **"ADQUISICIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA Y EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) SECTOR SUBTANJALLA, DISTRITO DE SUBTANJALLA-PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA"** en mérito a la evaluación técnica que asume la Subgerencia de Obras Públicas y la Gerencia de Desarrollo Urbano.

Estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Presupuesto Analítico de la Obra **"ADQUISICIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA Y EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) SECTOR SUBTANJALLA, DISTRITO DE SUBTANJALLA-PROVINCIA DE ICA DEPARTAMENTO DE ICA"**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a las instancias administrativas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria la publicación de acuerdo Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA

ANDRÉS JERÓNIMO FARFÁN GARCÍA
ALCALDE